

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 52/25 C.M.

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 192, 164, y 166 de la Constitución de la Provincia del Chubut , los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y concordantes del Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia Del Chubut, la solicitud de cobertura de cargo remitida por el Superior Tribunal de Justicia mediante Nota Nº 44/2025-SLYT y la solicitud remitida por el Ministerio de la Defensa Pública mediante Nota Nº 120/25 D.G..

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la cobertura del cargo de Juez de Cámara en lo Penal para la Circunscripción Judicial IV (Puerto Madryn) y de Defensor/a Penal para la ciudad de Sarmiento, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio de justicia.

Que mediante la nota de referencia, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Javier Gaston RAIDAN, comunica que a partir del 1 de septiembre del corriente año se hará efectiva la renuncia de la Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, solicitando se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del cargo que quedará vacante.

Que, a través de la Nota Nº 120/25 D.G., el Defensor General, Dr. Sebastian Daroca, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura del cargo de Defensor/a Penal para la ciudad de Sarmiento, en virtud de la renuncia presentada por el Defensor Público Penal de esa misma ciudad a partir del 1 de Octubre de 2025.

Que para ser Juez/a de Cámara de Apelaciones se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial.

Que para ser Defensor/a se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial.

Que la postulación a los cargos requiere la presentación perentoria de la siguiente documentación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Concursos y el artículo 164 de la Constitución Provincial:

- Formulario de Inscripción (completo, firmado, escaneado y remitido por correo electrónico). La información suministrada en el mismo tendrá carácter de declaración jurada. La presentación implicará el conocimiento y aceptación del Reglamento de Concursos.

- Fotocopia del D.N.I..
- Certificado de domicilio emitido por la Policía.
- Copia del Título de Abogado/a legalizado conforme lo estipula el art. 11° del reglamento de concursos.
- Certificado de ejercicio profesional (Colegio de Abogados).
- Certificado del Poder Judicial, en caso de desempeñarse o haberse desempeñado en él.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de libre deuda expedido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM).
- Examen de Aptitud física validado por la autoridad de salud competente o del sistema público.
- Certificado de aprobación del Programa de capacitación obligatoria en perspectiva de género (Acordada 1974/2020), gestionado a través del correo electrónico: generoconsejomagistratura@gmail.com

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Concursos, la documentación respaldatoria debe ser adjuntada de forma perentoria e improrrogable dentro del período de inscripción.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

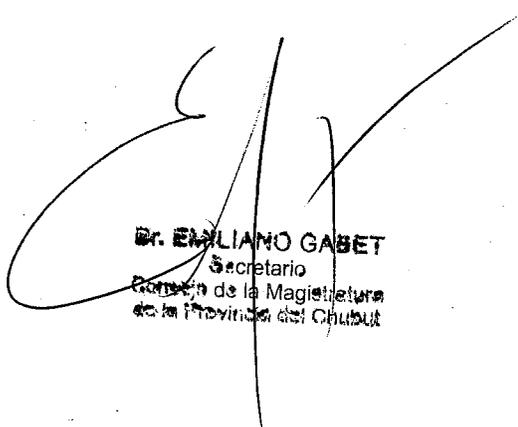
RESUELVE:

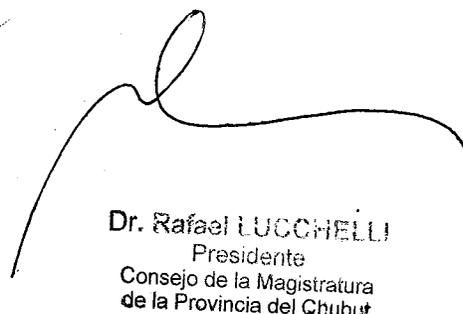
1.- CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos: Un (1) cargo de Juez/a de Cámara en lo Penal para la Circunscripción Judicial IV (Puerto Madryn) y un (1) cargo de Defensor/a Penal para la ciudad de Sarmiento.

2.- DISPONER que las respectivas postulaciones se recepcionarán **únicamente** por correo electrónico, hasta el día **jueves 11 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas**, a la dirección mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar.

3.- DEJAR CONSTANCIA que la presentación de la totalidad de la documentación detallada en los considerandos es **PERENTORIA E IMPRORROGABLE** al momento del cierre de la inscripción, y de no cumplir con ello, la inscripción no será considerada.

4.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y CONVÓQUESE a inscripción del concurso


Dr. EMILIANO GABET
 Secretario
 Consejo de la Magistratura
 de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
 Presidente
 Consejo de la Magistratura
 de la Provincia del Chubut